

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1388/2014.

NIG: 2906742C20090027422.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1388/2014. Negociado: C.

De: Don José Antonio Bellido Bazán.

Procuradora: Sra. Lourdes Echevarría Prados.

Letrado: Sr. Alonso Aranda Pérez.

Contra: Doña Elisa Karina Perea Montaña.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1388/2014, seguido a instancia de José Antonio Bellido Bazán frente a Elisa Karina Perea Montaña se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Modificación de Medidas Contencioso Autos núm. 1388/14.

SENTENCIA NÚM. 1.093/15

Málaga, a veintiuno de diciembre de dos mil quince.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, los autos contenciosos de modificación de medidas núm. 1388/14, seguidos a instancias de don José Antonio Bellido Bazán, representado por la Procuradora doña Lourdes Echevarría Prado, y defendido por el Letrado don Alonso Aranda Pérez, contra doña Elisa Karina Perea Montaña, con los siguientes

F A L L O

Estimando la demanda de modificación de medidas interpuesta por don José Antonio Bellido Bazán contra doña Elisa Karina Perea Montaña, debo declarar y declaro haber lugar a la modificación de la sentencia dictada por este Juzgado de nueve de septiembre de dos mil nueve, en el sentido de atribuir al actor el uso y disfrute de la vivienda familiar sita en C/ Taboada, 77 A, de Alhaurín de la Torre, hasta la liquidación de la sociedad de gananciales o venta de la vivienda.

No es procedente la expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al Ministerio Fiscal, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días de su notificación, previa la consignación exigida por la legislación vigente.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, Elisa Karina Perea Montaña, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a dieciocho de enero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»